



Ajuntament de
Mataró

J **MANUEL MONFORT PASTOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

CERTIFICO

Que, el Alcalde del Ayuntamiento de Mataró, ha dictado el Decreto núm. 5517/2017 de 14 de junio, el cual transcribo a continuación:

“Relación de hechos

1.- Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas está la del fomento de las actividades que llevan a cabo las entidades y las personas físicas que complementen o suplan los servicios de competencia municipal o que sean de interés público local.

En este sentido, la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró lleva a cabo una serie de actividades sociales, servicios de prevención y actividades de sensibilización.

2.- El Ayuntamiento de Mataró considera conveniente realizar una aportación de 192.252,38 euros (ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos) de acuerdo con el siguiente detalle:

a) 150.252,38 euros para las actividades en el ámbito de la atención social, de los cuales:

- 70.614,00 euros destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.201 231310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

- 20.605,35 euros destinados a las comidas del club social, con cargo a la aplicación presupuestaria 500202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social.

- 28.325,00 euros destinados a la distribución y transporte de los alimentos para la solidaridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.202 231.420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social.

- 14.367,03 euros destinados a la compra de alimentos básicos para infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 500203 231130 48900 de subvenciones y convenios de infancia.

- 16.341,00 euros destinados a situaciones de emergencia social, con cargo a la aplicación presupuestaria 500202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social.

La efectividad de 36.999,09 euros, que incluyen 10.966,06 euros de la aplicación presupuestaria 500.201 231.310 48.900 y 26.033,03 euros de la aplicación presupuestaria 500.202 231.420 48900, queda condicionada a la modificación del Presupuesto y de las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

b) 30.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, con cargo a la aplicación presupuestaria 700500 135 110 48900 de convenios de prevención en protección civil, del Servicio de Protección Civil.

La efectividad de 5.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 700500 135110 48900 queda condicionada a la modificación del Presupuesto y de las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

c) 12.000,00 euros para las actividades en el ámbito de la promoción del civismo y la sensibilización para la población, con cargo a la aplicación presupuestaria 500301 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía, distribuidos de la siguiente manera :

- 10.000,00 euros para las actividades de civismo y sensibilización para la población

- 2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo

La efectividad de 1.500,00 euros los destinados a actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 500301 231720 48900, queda condicionada a la modificación del Presupuesto y de las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

3.- Los informes de la cabeza del Servicio de Bienestar Social, de la cabeza del Servicio de Protección Civil, de la cabeza de la Sección de Ciudadanía y Convivencia, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

En virtud de las de las atribuciones otorgadas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención prevista en el Presupuesto municipal a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para realizar actividades sociales, servicios de prevención y actividades de sensibilización, cuyo texto se acompaña a ésta resolución, por un importe total de 192.252,38 euros (ciento noventa y dos mil doscientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos).

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 150.252,38 euros para las actividades en el ámbito de la atención social, distribuidos y de acuerdo con las anotaciones contables:

- AD núm. 12017000050437, de 70.614,00 euros, destinados a transporte adaptado, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.201 231.310 48900 de subvenciones y convenios agencia personas dependencia.

- AD núm. 12017000050443, 20.605,35 euros, destinados a las comidas del club social, con cargo a la aplicación presupuestaria 500 202 231 420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social.

- AD núm. 12017000050446, de 28.325,00 euros, destinados a la distribución y transporte de los alimentos para la solidaridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 500 202 231 420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social.

- AD núm. 12017000050449, de 14.367,03 euros, destinados a la compra de alimentos básicos para infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con cargo a la aplicación presupuestaria 500,203 231.130 48900 de subvenciones y convenios de infancia.

- AD núm. 12017000050451, de 16.341,00 euros, destinados a situaciones de emergencia social, con cargo a la aplicación presupuestaria 500202 231420 48900 de subvenciones y convenios de promoción social.

La efectividad de 36.999,09 euros, que incluyen 10.966,06 euros de la aplicación presupuestaria 500.201 231.310 48.900 y 26.033,03 euros de la aplicación presupuestaria 500.202 231.420 48900, queda condicionada a la modificación del Presupuesto y de las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 25.000,00 euros para las actividades en el ámbito de los servicios de prevención, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

- AD núm. 12017000044199, de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 700.500 135.110 48900 convenios de prevención en protección civil.

Condicionar la aportación económica de 5.000,00 euros más para esta actividad, y con cargo a dicha aplicación, a la modificación del Presupuesto y de las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de la aportación económica de 12.000,00 euros, de los que 10.000,00 euros para las actividades de civismo y sensibilización para la población y 2.000,00 euros para las actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo, de acuerdo con la anotación contable siguiente:

- AD núm. 12017000050461, de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 500301 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.

La efectividad de 1.500,00 euros los destinados a actividades de prestación alternativa de la Ordenanza de Civismo, queda condicionada a la modificación del Presupuesto y de las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- Notificar esta resolución a la Asamblea Local de la Cruz Roja en Mataró para proceder a la firma del convenio."

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, David Bote Paz, en Mataró, el ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Visto Bueno

El Alcalde



Ajuntament de Mataró

1. The first part of the report is devoted to a general survey of the situation in the country, and to a description of the principal features of the landscape.

2. The second part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

3. The third part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

4. The fourth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

5. The fifth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

6. The sixth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

7. The seventh part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

8. The eighth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

9. The ninth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

10. The tenth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

11. The eleventh part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

12. The twelfth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

13. The thirteenth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.

14. The fourteenth part of the report is devoted to a description of the principal features of the landscape, and to a general survey of the situation in the country.